

**ESTUDIOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA  
N° SA-083-2023-HOMIL**

Bogotá, D.C., Julio de 2023

**PROCESO N°: PAA2023-UCLB-INV-001**

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Medica, Unidad Clínico Quirúrgica, Central de Esterilización mediante oficio I-00003-202315792-HMC Id: 265163, de fecha 06 de julio de 2023.

**1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El siguiente proceso se realiza teniendo en cuenta la necesidad para la adquisición de instrumental quirúrgico cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" y teniendo en cuenta la necesidad del área de Salas de Cirugía, Urología, Cirugía de Tórax, Cirugía plástica, Cirugía General, Neurocirugía, que requieren esta adquisición por el valor de \$650.000.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS), este presupuesto proviene de la necesidad manifestada de los servicios quirúrgicos a la Subdirección Médica para la realización oportuna de procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia.

Se hace necesario la adquisición del instrumental quirúrgico que permita cubrir de manera oportuna las necesidades de la prestación de los servicios a nuestros usuarios, y cabe anotar que en los últimos 3 años ( 2020, 2021, 2022), la renovación y adquisición de este instrumental, ha generado satisfacción en cuanto a las mejoras en la disminución del tiempo de espera para la realización de la programación quirúrgica, mayor seguridad en la prestación del servicio y adquisición de instrumental de la mejor calidad y de las mejores tecnologías, con el fin de atender las necesidades de los pacientes.

Por otro lado se garantiza la cobertura de las necesidades de cada uno de los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica, las cuales se ajustan a las directrices dadas por la Dirección del Hospital y la Unidad Financiera del Hospital Militar Central.

El instrumental requerido en el Estudio Técnico del presente proceso es indispensable para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar Central, al igual que la prestación del servicio en salas de cirugía y los demás servicios clínico quirúrgicos, con una atención de calidad a los usuarios de esta Entidad, toda vez que el servicio de salas de cirugía y los servicios que componen la unidad Clínico quirúrgica manejan las patologías indicadas para el uso de los mismos, las cuales son de manejo de IV nivel de complejidad y se requiere para esta institución que cuenta con el recurso humano calificado, idóneo y diligente, capaz de resolver las situaciones imprevistas que se presenten para el uso de los mismos.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

Cabe resaltar que el Hospital Militar Central es el Centro de Referencia Nacional patologías de alta complejidad, con patologías que requieren cirugía de excelente calidad con estándares elevados en seguridad y tecnología por lo anterior se solicita la adquisición de todo el instrumental quirúrgico requerido en el presente estudio.

Gracias a la adquisición de este instrumental básico y especializado se reflejará en la disminución de tiempos de espera por instrumental para nuestros pacientes, se aumentan las opciones de programación quirúrgica y disponibilidad de sets para cubrir la demanda de cirugía en los servicios quirúrgicos nombrados.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

|   |   |
|---|---|
| <b>OBJETO</b>                                     | <b>"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA LA UNIDAD CLINICO QUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".</b>   |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>                     | La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.   |
| <b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>                    | ADQUISICION   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                         | El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el <b>15 de diciembre de 2023</b>  |
| <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</b>               | El valor estimado para el presente proceso es por valor de <b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 252.459.940) M/CTE</b> , en el cual se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.   |
| <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>SIIF No. 55323</b> de fecha 21 de marzo de 2023; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-0-1505014-02 por concepto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS – AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, Recurso 10 CSF, por valor de <b>QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 514.756.789) M/CTE</b> |
| <b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>                      | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.   |
| <b>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>    | Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de unos funcionarios de la <b>Central de Esterilización</b> designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley  |

|                            |   |
|----------------------------|---|
|                            | 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN.</b> | Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49 - 00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.   |
| <b>FORMA DE ADJUDICAR</b>  | La adjudicación del presente proceso será PARCIAL POR LOTE.   |
| <b>MONEDA DEL CONTRATO</b> | Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.   |
| <b>FORMA DE PAGO</b>       | <p>El Hospital Militar Central aplicará pagos parciales por el valor total que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario</p> <p>1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>; con copia a <a href="mailto:jchavez@homil.gov.co">jchavez@homil.gov.co</a>.</b></p> <p>1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</p> <p>a. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>b. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo <a href="mailto:jchavez@homil.gov">jchavez@homil.gov</a>, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: <a href="mailto:#\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#\$">#\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#\$</a></p> <p>c. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> |

d. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

e. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central [jchavez@homil.gov](mailto:jchavez@homil.gov), debidamente separados por punto y coma, así:

[#\\$15-03-00;Contrato;#\\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#\\$](mailto:#$15-03-00;Contrato;#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$).

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

f. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ü Nombre o Razón Social ü Numero de Nit. Entidad Financiera ü Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

6. Los proveedores deberán presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes la factura electrónica, una vez se

|  |   |
|--|---|
|  | <p>suministre o entregue los bienes o servicios contratados por el Hospital Militar Central.</p> <p>7. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.</p> |
|--|---|

### 3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO | SEGMENTO                                | FAMILIA   | CLASES  |
|----------------------------|---|---|---|
| 42294200                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos   | Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos.                       |
| 42294500                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos   | Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados                 |
| 42294800                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos   | Endoscopios y accesorios y productos relacionados                               |
| 42291600                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos   | Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados.            |
| 42294900                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos   | Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.    |
| 42203400                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear. | Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista.   |
| 42291900                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos   | Posicionadores y portadores de tubos y instrumentos quirúrgicos.                |
| 42181500                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos de examen y control del paciente                              | Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general                     |
| 42292700                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos   | Disectores y Elevadores y Piquetas quirúrgicos y productos relacionados.        |
| 42292900                   | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos   | Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados |

#### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

|          |  |                       |   |
|----------|--|-----------------------|---|
| 42294900 | Equipo Médico,<br>Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos | Instrumentos<br>endoscópicos y<br>suministros accesorios<br>y productos<br>relacionados |
| 42295400 | Equipo Médico,<br>Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos | Suministros quirúrgicos<br>auxiliares.  |

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

| GRUPO 1 INSTRUMENTAL CIRUGIA |               |      |   |   |                 |
|------------------------------|---------------|------|---|---|-----------------|
| CÓDIGO INTERNO               | CÓDIGO UNSPSC | ITEM | EQUIPO  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | CANT. REQUERIDA |
| 2600610748                   | 422942        | 1    | Clamp atraumatico debakey, con seguro   | Clamp atraumatico valvegete™, 1x2 dientes debakey, con seguro punta de 65/50mm, longitud total 33cm | 1               |
| 2600610748                   | 422942        | 2    | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro   | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro , longitud total 35 cm 85/70 CM                         | 1               |
| 2600610748                   | 422942        | 3    | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro   | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro , longitud total 35 cm 80/65 CM                         | 1               |
| 2600610748                   | 422942        | 4    | Pinza Russian ValveGate™PRO   | Pinza Russian ValveGate™PRO, puntas de 6,8x5,3mm, longitud total util 25cm                          | 1               |
| 2600610748                   | 422942        | 5    | Pinza recta para biopsia, puntas en forma de copa   | Pinza recta para biopsia, puntas en forma de copa VATSation™, longitud total 32cm                   | 1               |
| 2600610748                   | 422942        | 6    | Clamp de diseccion ThoraGate™, curvo, con seguro  | Clamp de diseccion ThoraGate™, curvo, con seguro, longitud total 35cm                               | 1               |
| 2600610748                   | 422942        | 7    | Pinza Foerster curva , con seguro, longitud total 35cm  | Pinza Foerster curva ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 7x13mm, con seguro, longitud total 35cm         | 1               |
| 2600610748                   | 422942        | 8    | Pinza Foerster curva ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 20x32mm, con seguro, longitud total 35 cm | Pinza Foerster curva ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 20x32mm, con seguro, longitud total 35 cm       | 1               |
| 2600610748                   | 422942        | 9    | Pinza NODE recta para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de                      | Pinza NODE recta para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con                | 1               |

|            |        |    |   |   |   |
|------------|--------|----|---|---|---|
|            |        |    | 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm  | seguro, longitud total 32,5 cm  |   |
| 2600610748 | 422942 | 10 | Pinza NODE curva a 20° para ganglios linfáticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm | Pinza NODE curva a 20° para ganglios linfáticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 11 | Tijera metzenbaum curva ThoraGate™, puntas de 35mm, longitud total 29cm   | Tijera metzenbaum curva ThoraGate™, puntas de 35mm, <b>longitud total 29cm a 32 cms</b>                                   | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 12 | Porta agujas curvo ValveGate™PRO, diametro 5mm, longitud total 25cm   | Porta agujas curvo ValveGate™PRO, diametro 5mm, longitud total 25cm   | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 13 | Baja nudos con mango de silicona, longitud total 31,5 cm  | Baja nudos con mango de silicona, longitud total 31,5 cm  | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 14 | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 5mm, diametro de punta de 7,5mm, longitud total 36 cm  | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 5mm, diametro de punta de 7,5mm, longitud total 36 cm  | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 15 | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 3.2mm, diametro de punta de 6mm, longitud total 36 cm  | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 3.2mm, diametro de punta de 6mm, longitud total 36 cm  | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 16 | Bandeja para esterilizacion en acero inoxidable con dientes siliconados y medidas 480x240x45mm ValveGate™PRO              | Bandeja para esterilizacion en acero inoxidable con dientes siliconados y medidas 480x240x45mm ValveGate™PRO              | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 17 | Trocar metalico liso, diametro de 5,5mm, longitud de trabajo 9,5cm  | Trocar metalico liso, diametro de 5,5mm, longitud de trabajo 9,5cm  | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 18 | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm  | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm  | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 20 | Trocar metalico liso, diametro de 12,5mm, longitud de trabajo 10cm  | Trocar metalico liso, diametro de 12,5mm, longitud de trabajo 10cm  | 1 |
| 2600610748 | 422942 | 21 | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm  | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm  | 1 |

**GRUPO 2 INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA**

| CÓDIGO INTERNO | CÓDIGO UNSPSC | ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANT. REQUERIDA |
|----------------|---------------|------|--------|---------------------------|-----------------|
|----------------|---------------|------|--------|---------------------------|-----------------|

|            |        |   |                             |  |   |
|------------|--------|---|-----------------------------|--|---|
| 2600610748 | 422942 | 1 | Blefaróstato Lieberman      | Blefaróstato Lieberman con aspiración valvas completas de 15.0 mm y tubo siliconado con mecanismos ajustados por tornillo    | 2 |
| 2600610748 | 422942 | 3 | Pinza capsulorhexis utrata  | Pinza capsulorhexis utrata puntas con forma triangular angulada longitud total de 85 a 90 mm                                 | 2 |
| 2600610748 | 422942 | 4 | Gancho manipulador de lente | Gancho manipulador de lente Sinskey punta de 0.25 m, roma, punta intercambiable o no, angulada, longitud total de 11 a 12 cm | 2 |
| 2600610748 | 422942 | 5 | Pieza de mano bimanual      | Pieza de mano bimanual de irrigación puerto de 2.0 x 0.5 mm de 21 G, punta lisa intercambiable o no                          | 2 |
| 2600610748 | 422942 | 6 | Pieza de mano bimanual      | Pieza de mano bimanual de aspiración puerto de 0.5 mm 21 G, punta aspera intercambiable o no.                                | 2 |

| GRUPO 3 CONTENEDORES E INSTRUMENTAL BASICO PARA TODOS LOS SERVICIOS |               |      |               |  |                 |
|---|---------------|------|---------------|--|-----------------|
| CÓDIGO INTERNO  | CÓDIGO UNSPSC | ITEM | EQUIPO        | ESPECIFICACIONES TECNICAS  | CANT. REQUERIDA |
| 2600610748  | 422942        | 1    | pasahilos     | <b><u>Pasahilos, con valva de 60 a 70 mm, diámetro de 1.5 a 2.0 mm. Longitud 20-23 cms</u></b> | 1               |
| 2600610748  | 422942        | 2    | alicate       | <b><u>Alicate pico plano, longitud 17 a 19 cm.</u></b>   | 2               |
| 2600610748  | 422942        | 3    | Hombre solo   | Hombre solo, longitud 18 a 20 cm.  | 2               |
| 2600610748  | 422942        | 4    | Porta alambre | Porta - alambre, punta rectangular, con inserto de tungsteno , longitud 20 a 21 cm.            | 1               |

|            |        |    |                   |  |    |
|------------|--------|----|-------------------|--|----|
| 2600610748 | 422942 | 5  | alicate           | Alicate Hackstock, longitudud 16 a 17 cm.  | 1  |
| 2600610748 | 422942 | 6  | contenedor        | <b><u>Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 30 cm x 27 a 28 cm x 9 a 14 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera minimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable canastilla con medidas de 24 a 25 cm x 25 a 26 cm x 4 a 8 cm</u></b> | 1  |
| 2600610748 | 422942 | 7  | Cubeta redonda    | <b><u>Cubeta redonda, diámetro de 12.5 a 16 CMS x alto de 5 a 6 cm. capacidad de 300 a 450 cc</u></b>  | 15 |
| 2600610748 | 422942 | 8  | Cubeta redonda    | <b><u>Cubeta redonda, diámetro de 18 a 21 cms x alto de 8 a 9 cm. capacidad de 1.300 a 1.350 cc</u></b>  | 15 |
| 2600610748 | 422942 | 9  | Tapa plástica     | Tapa plástica con filtro reutilizable para contenedor con medidas de 267 mm x 272 mm, compatible con contenedores existentes en la entidad   | 4  |
| 2600610748 | 422942 | 10 | Pinzas de tejido  | <b><u>Pinzas de tejido lahey longitud 20 a 23 cms</u></b>  | 10 |
| 2600610748 | 422942 | 11 | Tijeras de tejido | <b><u>Tijeras tejido plastia o tijera de cottle curva de 10 a 12 cms</u></b>   | 15 |
| 2600610748 | 422942 | 12 | Tijeras de mayo   | <b><u>Tijeras de mayo pequeñas rectas longitud 12 a 15 cms</u></b>   | 10 |
| 2600610748 | 422942 | 13 | cánulas           | <b><u>Cánulas de succion frazier finas micro de 1.5 a 2.0 mm longitud 110 a 130 mm longitud total 190 a 200 mm</u></b>   | 15 |

#### 4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA):

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

| ÍTEM | REQUISITO TÉCNICO  |
|------|--|
| 1    | <p>Cumplimiento norma iso 7153-1 respecto al material de fabricación acero inoxidable, debe anexarse para la verificación</p> <p>A. carta del fabricante del departamento interno donde se certifique el cumplimiento de la norma ISO 7153-1, para instrumental quirúrgico y EN868, parte 8 para contenedores.</p> <p>B. brochure original de fábrica, donde se evidencie cumplimiento norma ISO 7153-1 y EN 868-8 para contenedores.</p> <p>C. copia de la página del libro rojo (el método correcto para el tratamiento de instrumentos) de acuerdo a los grupos o ítems ofertados</p> |
| 2    | <p>Carta de compromiso autorizada por la casa fabricante para la realización de un mantenimiento preventivo al año y los mantenimientos correctivos necesarios en el año, durante el periodo de Garantía de 5 años siempre y cuando obedezcan a defectos de fabricación, sin amparar el mal uso o utilización de los elementos o dispositivos adquiridos sin costo adicional. Entendiéndose por mantenimiento preventivo (afilado, ajuste, desmanchado, marcación y demás que apliquen). Para mantenimiento correctivo por términos de garantías.</p>                                    |
| 3    | <p>Carta de compromiso de apoyo post venta otorgado y firmado por la casa fabricante (jornadas de capacitación en el horario que la institución indique) para el personal que lo requiera, incluyendo medios físicos y audiovisuales. Para cada uno de los grupos de los ítems ofertados.</p>  |
| 4    | <p>Marcación de las piezas quirúrgicas con tecnología laser a solicitud de la institución. Para la marcación se deberá realizar bajo las siguientes condiciones: registrar hmc/número del contrato/ y año, en cada una de las piezas. Garantizar la marcación de los contenedores con el nombre del set quirúrgico conforme a las indicaciones de la central de esterilización y aval del supervisor del contrato.</p>   |
| 5    | <p>registros sanitarios invima por cada uno de los ítems ofertados (específicos por clasificación de instrumental) de todos los elementos solicitados en este pliego</p>   |
| 6    | <p><b><u>Garantía mínima de 5 años que cubra todos los defectos de fabricación e implique cambio de las piezas o reposición emitida por la casa fabricante o garantía mínima de 1 año avalada por el fabricante y garantía de los 4 años restantes emitida por el distribuidor autorizado y adjudicado en el contrato.</u></b></p>   |
| 7    | <p>Catálogos originales de los ítems ofertados y con su respectiva traducción en español. Si el proponente resulta seleccionado, para firmar el contrato deberá presentar la traducción oficial de los documentos presentados con su oferta. Entiéndase por traducción oficial aquella traducción que se entrega en papel, con la firma, sello y certificación de un traductor oficial habilitado en la base de datos del ministerio de relaciones exteriores. Una</p>   |

|    |  |
|----|--|
|    | vez traducido el documento deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.   |
| 8  | Certificación emitida por el fabricante, donde conste la experiencia mínima de cinco años como fabricante real en la producción del Instrumental y Contenedores presentados en la oferta   |
| 9  | Certificación de distribución en Colombia, avalado por la casa fabricante, como distribuidor del producto.   |
| 10 | Certificado de suministro de repuestos, este debe ser expedido por el fabricante garantizando el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de cinco (05) años calendario, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien, o durante la vida útil del equipo si es inferior. Si el tiempo de vida útil de los equipos es inferior a cinco (05) años, el fabricante debe certificar dicho tiempo. |
| 11 | certificación firmada por representante legal que realizará capacitaciones por personal idóneo y certificado en el tema al personal de la central de esterilización y demás personal que sea indicado por el supervisor del contrato del hospital. nota: al oferente adjudicado instrumental debe aportar certificaciones de capacitación al supervisor para dar visto bueno de recepción a satisfacción.  |
| 12 | Certificación de formación al personal técnico del oferente, en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y servicio postventa al Instrumental y Contenedores ofertados. Esta certificación deberá ser emitida por fabricante real del Instrumental y los Contenedores ofertados.   |
| 13 | Certificación que avale el taller y/o área de servicio técnico propiedad del oferente donde se presten las garantías, mantenimientos preventivos y/o correctivos y servicio postventa al Instrumental y Contenedores ofertados, esta certificación deberá ser emitida por fabricante real del Instrumental y los Contenedores ofertados.   |

**NOTA1: ENTIÉNDASE COMO APOYO POST VENTA:** Capacitación al personal asistencial e ingeniería biomédica acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

**ENTIÉNDASE COMO APOYO TECNOLÓGICO:** Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo, asumidos por el contratista.

**Nota 2:** Las capacitaciones deben tener presente las siguientes recomendaciones: Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído. La capacitación debe ir orientada a la operación, manejo del equipo (principios de funcionamiento), solución de errores o fallas menores que pueda presentarse durante la operación, medios de limpieza, desinfección y esterilización, formas de lavado.

**Nota 3:** Para mantenimiento deben tener presente las siguientes consideraciones:

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de la central de Esterilización para ser establecido de mutuo acuerdo y supervisor del contrato de la institución al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos. El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

**NOTA:** Cada uno de los documentos de los requisitos mínimos para la evaluación técnica debe venir firmado por el representante legal.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

| <b>RDENADOR DEL GASTO</b>                       | <b>DESDE</b>                                | <b>HASTA</b>                          |
|---|---|---------------------------------------|
| DIRECTOR GENERAL<br>MAYOR CUANTÍA               | 450.01 S.M.M.L.V<br><b>\$522.000.001.00</b> | EN ADELANTE                           |
| SUBDIRECTOR<br>ADMINISTRATIVO<br>MENOR CUANTÍA  | 45.01 S.M.M.L.V<br><b>\$52.200.001.00</b>   | 450 S.M.M.L.V<br><b>\$522.000.000</b> |
| SUBDIRECTOR<br>ADMINISTRATIVO<br>MÍNIMA CUANTÍA | \$0   | 45 S.M.M.L.V<br><b>\$52.200.000</b>   |

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se registrará será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2º, núm. 2º, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

- ✓ Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

**NOTA:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Subdirección Médica–Unidad Medico Hospitalaria se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 252.459.940) M/CTE** en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes (si aplica)

| GRUPO        | PRESUPUESTO           |
|--------------|-----------------------|
| 1            | \$ 163.980.810        |
| 2            | \$ 13.943.230         |
| 3            | \$ 74.535.900         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 252.459.940</b> |

### 6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

#### 6.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

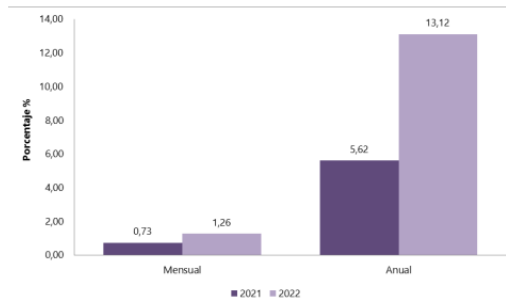
El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

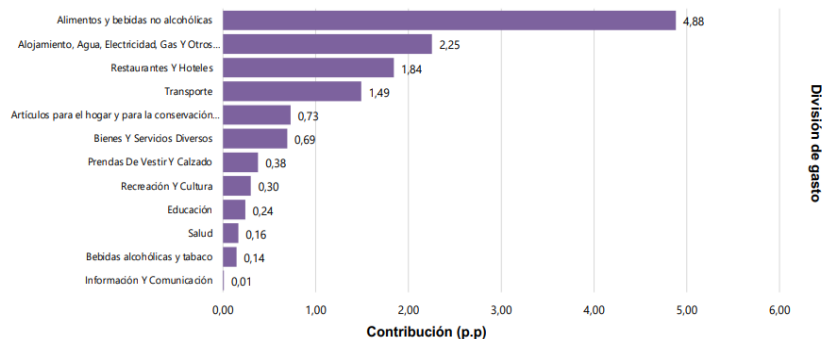
Diciembre 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
Total Nacional  
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

**Contribución anual del IPC por divisiones de gasto**  
Diciembre 2022



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.  
Fuente: DANE, IPC

### 1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2021 - 2022 Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

| Divisiones de Gasto   | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos | Porcentaje Variación (%) | Contribución Puntos |
|---|----------|---------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15.05    | 17.23         | 2.73                | 27.81                    | 4.88                |
| Restaurantes y hoteles  | 9.43     | 8.83          | 0.85                | 18.54                    | 1.84                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19     | 4.34          | 0.18                | 18.25                    | 0.73                |
| TOTAL   | 100.00   | 5.62          | 5.62                | 13.12                    | 13.12               |
| Bienes y servicios diversos   | 5.36     | 4.19          | 0.22                | 13.09                    | 0.69                |
| Transporte  | 12.93    | 5.69          | 0.73                | 11.59                    | 1.49                |
| Prendas de vestir y calzado   | 3.98     | -2.60         | -0.09               | 11.22                    | 0.38                |
| Salud   | 1.71     | 3.98          | 0.07                | 9.53                     | 0.16                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1.70     | 4.60          | 0.08                | 8.37                     | 0.14                |
| Recreación y cultura  | 3.79     | 1.04          | 0.04                | 8.36                     | 0.30                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    |               |                     |                          |                     |

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

3.68 1.22 6.94 2.25 Educación 4.41 2.76 0.11 5.98 0.24 Información y comunicación  
4.33 -12.10

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%)

Fuente: DANE

### Índice de Precios del Productor (IPP) Diciembre 2022pr

En diciembre de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 21,81% comparado con diciembre de 2021.

Tabla 1. IPP Producción Nacional  
Variación anual  
Diciembre 2022pr

| Índice                          | Variación %<br>Diciembre |                     | Diferencia<br>Puntos<br>Porcentuales |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|                                 | 2021                     | 2022                |                                      |
|                                 | Dic 2021 / Dic 2020      | Dic 2022 / Dic 2021 |                                      |
| Total Producción Nacional*      | 26,54                    | 21,81               | -4,73                                |
| Producidos para consumo interno | 19,65                    | 20,49               | 0,85                                 |
| Exportados                      | 46,19                    | 24,88               | -21,30                               |

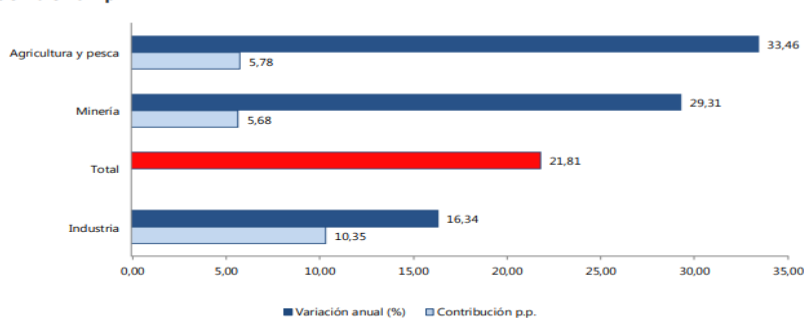
Fuente: DANE-IPP

\*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2022 comparado con diciembre de 2021 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (33,46%) y Explotación de minas y canteras (29,31%) presentaron variaciones superiores a la media (21,81%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (16,34%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C  
Diciembre 2022pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### Principales indicadores del mercado laboral Noviembre de 2022

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

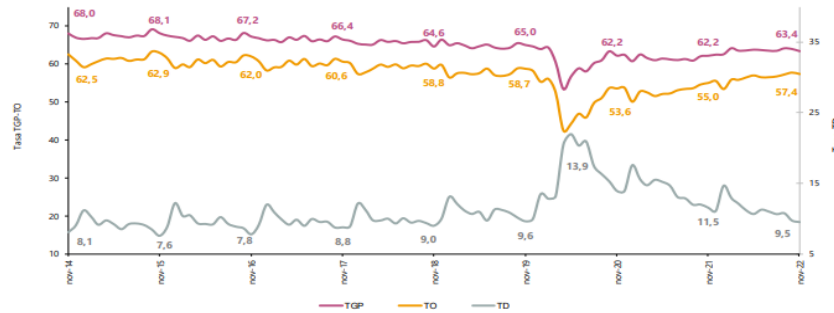
#### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2014 – 2022)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%). En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
**Total nacional**  
**Noviembre (2022/2021)**

| Rama de actividad   | Total Nacional |                |                |                    |                      |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
|   | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>  | <b>22.486</b>  | <b>21.267</b>  | <b>100</b>     | <b>1.219</b>       |                      |
| Industrias manufactureras   | 2.397          | 1.975          | 10,7           | 422                | 2,0                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027          | 1.678          | 9,0            | 349                | 1,6                  |
| Comercio y reparación de vehículos  | 4.127          | 3.948          | 18,4           | 179                | 0,8                  |
| Alojamiento y servicios de comida   | 1.457          | 1.316          | 6,5            | 142                | 0,7                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.775          | 2.677          | 12,3           | 98                 | 0,5                  |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>^</sup>                                  | 562            | 471            | 2,5            | 91                 | 0,4                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.871          | 1.786          | 8,3            | 85                 | 0,4                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.235          | 3.168          | 14,4           | 67                 | 0,3                  |
| Actividades financieras y de seguros  | 392            | 330            | 1,7            | 62                 | 0,3                  |
| Actividades inmobiliarias   | 247            | 201            | 1,1            | 47                 | 0,2                  |
| Información y comunicaciones  | 403            | 419            | 1,8            | -16                | -0,1                 |
| Construcción  | 1.520          | 1.616          | 6,8            | -95                | -0,4                 |
| Transporte y almacenamiento   | 1.444          | 1.565          | 6,4            | -120               | -0,6                 |

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

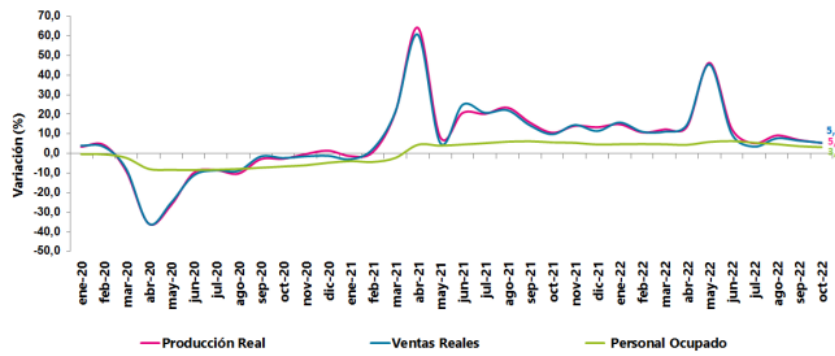
Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C

## Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET

En octubre de 2022 frente a octubre de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 5,3%, las ventas reales de 5,4% y el personal ocupado de 3,1%.

**Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero 2020 – octubre 2022<sup>P</sup>**



Fuente: DANE- EMMET  
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 6,8 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 1,5 puntos porcentuales a la variación total

**Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional Octubre (2022/2021)<sup>P</sup>**

| Clase        | Descripción  | PRODUCCIÓN  |         | VENTAS      |         | PERSONAL OCUPADO |         |
|--------------|--|-------------|---------|-------------|---------|------------------|---------|
|              |  | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp | Variación %      | Cont pp |
| <b>T_IND</b> | <b>Total Industria</b>   | <b>5,3</b>  |         | <b>5,4</b>  |         | <b>3,1</b>       |         |
| 1100         | Elaboración de bebidas   | 9,1         | 1,1     | 7,6         | 0,9     | 5,2              | 0,2     |
| 2910         | Fabricación de vehículos automotores y sus motores                               | 91,6        | 0,7     | 91,5        | 0,6     | 9,3              | 0,0     |
| 2020         | Fabricación de otros productos químicos  | 14,5        | 0,5     | 12,8        | 0,5     | 3,0              | 0,1     |
| 2023         | Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador           | 10,4        | 0,5     | 8,7         | 0,5     | 0,0              | 0,0     |
| 1400         | Confección de prendas de vestir  | 11,7        | 0,5     | 11,4        | 0,5     | 2,4              | 0,2     |
| 1800         | Actividades de imprenta  | 30,7        | 0,5     | 30,2        | 0,5     | 2,9              | 0,1     |
| 2100         | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales          | 7,9         | 0,4     | 6,3         | 0,3     | 8,2              | 0,3     |
| 2310         | Fabricación de vidrio y productos de vidrio                                      | 21,1        | 0,3     | 18,4        | 0,3     | 7,6              | 0,1     |
| 1010         | Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos            | 6,3         | 0,3     | 5,5         | 0,2     | 2,9              | 0,2     |
| 2390         | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.                           | 4,2         | 0,2     | 3,7         | 0,2     | 2,7              | 0,1     |
| 1089         | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.                               | 5,0         | 0,2     | 11,1        | 0,5     | 0,8              | 0,0     |
| 1081         | Elaboración de productos de panadería  | 7,1         | 0,2     | 9,2         | 0,2     | 4,6              | 0,2     |
| 1090         | Elaboración de alimentos preparados para animales                                | 8,6         | 0,2     | 9,1         | 0,2     | 5,6              | 0,1     |
| 2410         | Industrias básicas de hierro y de acero  | 6,2         | 0,2     | 11,6        | 0,3     | 4,1              | 0,1     |
| 2700         | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico                                       | 6,6         | 0,2     | 11,7        | 0,3     | -3,4             | -0,1    |
| 3200         | Otras industrias manufactureras  | 10,2        | 0,1     | 6,7         | 0,1     | 8,8              | 0,2     |
| 2930         | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos   | 37,3        | 0,1     | 36,0        | 0,1     | 16,1             | 0,1     |
| 1082         | Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería                             | 9,0         | 0,1     | 8,5         | 0,1     | 10,0             | 0,2     |
| 2920         | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques                 | 61,7        | 0,1     | 43,8        | 0,1     | 5,5              | 0,0     |
| 1520         | Fabricación de calzado   | 12,5        | 0,1     | 3,7         | 0,0     | 11,3             | 0,2     |
| 2800         | Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.                                       | 6,9         | 0,1     | 6,4         | 0,1     | 3,0              | 0,1     |
| 2500         | Fabricación de productos elaborados de metal                                     | 2,6         | 0,1     | 4,7         | 0,1     | 0,5              | 0,0     |
| 3000         | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte                               | 6,2         | 0,1     | 3,9         | 0,0     | 5,1              | 0,1     |
| 1600         | Transformación de la madera y sus productos                                      | 8,8         | 0,0     | -2,7        | 0,0     | 4,7              | 0,0     |
| 1900         | Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles                    | 0,6         | 0,0     | 6,4         | 0,4     | -3,2             | 0,0     |
| 1050         | Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados                 | -0,1        | 0,0     | -2,4        | -0,1    | -1,4             | 0,0     |
| 1511         | Curtido y recurtido de cueros; recurtido y tejido de pieles                      | -5,8        | 0,0     | -3,9        | 0,0     | -3,2             | 0,0     |
| 2210         | Fabricación de productos de caucho   | -3,8        | 0,0     | 14,8        | 0,0     | 5,3              | 0,0     |
| 1512         | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero | -14,5       | 0,0     | -10,7       | 0,0     | 3,1              | 0,0     |
| 3100         | Fabricación de muebles, colchones y somieres                                     | -2,4        | 0,0     | 0,0         | 0,0     | -0,8             | 0,0     |
| 2420         | Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos                            | -19,2       | 0,0     | -17,3       | 0,0     | -13,8            | -0,1    |
| 1700         | Fabricación de papel, cartón, y sus productos                                    | -1,2        | -0,1    | -2,0        | -0,1    | 3,9              | 0,1     |
| 1030         | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal                       | -5,6        | -0,1    | -2,6        | 0,0     | 5,8              | 0,1     |
| 1061         | Tritilla de café   | -24,7       | -0,1    | -14,5       | -0,1    | -10,8            | 0,0     |
| 1040         | Elaboración de productos lácteos   | -3,7        | -0,1    | -2,8        | -0,1    | 0,4              | 0,0     |
| 2220         | Fabricación de productos de plástico   | -2,9        | -0,1    | -2,7        | -0,1    | 3,2              | 0,2     |
| 1070         | Elaboración de azúcar y panela   | -7,5        | -0,2    | -10,3       | -0,2    | 2,5              | 0,0     |
| 1300         | Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles                              | -7,9        | -0,2    | -10,7       | -0,2    | 3,9              | 0,2     |
| 2010         | Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos                      | -14,1       | -0,5    | -16,1       | -0,6    | 1,0              | 0,0     |

Fuente: DANE- EMMET  
P: Cifras provisionales  
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales  
PP: Puntos porcentuales

## MANEJO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO

**El instrumental quirúrgico es el conjunto de todas las herramientas médicas que permiten el desarrollo de las intervenciones.** Estas [herramientas](#) han ido evolucionando, facilitando la labor en los quirófanos, y asegurando la salud de los pacientes.

Estos materiales se pueden clasificar según el material en que están fabricados:

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

- **Acero inoxidable:** es resistente a la corrosión y evita el rebote de la luz evitando distracciones del cirujano.
- **Titanio:** más resistente que el acero inoxidable, no es magnético y tiene propiedades inertes. Su alineación es más fuerte y ligera en peso. Además, tiene un acabado anodizado que reduce el resplandor.
- **Vitalio:** su resistencia y durabilidad lo hacen perfecto para el instrumental quirúrgico de ortopedia e implantes dentales, aunque puede tener corrosión al entrar en contacto con otros metales.
- **Otros metales:** se puede encontrar instrumental quirúrgico realizado en cobre, plata, aluminio, carburo de tungsteno y oro.

Por otro lado, también se puede hacer una **clasificación del instrumental quirúrgico atendiendo a la forma** que presenta:

- **De un solo cuerpo:** conformado por una punta y un cuerpo (bisturíes, cánulas de succión, pinzas de disección...).
- **Articulado:** se refiere a los instrumentos compuestos por una punta, un cuerpo y una articulación (pinzas, tijeras).
- **Instrumental quirúrgico cerrado:** estas herramientas constan de argolla, articulación, cuerpo punta y cierre (pinzas de forcipresión vasculares e intestinales).
- **Tipo fórceps:** conformado por una punta, una articulación, cuerpo y fórceps. Este instrumental es utilizado por ginecólogos.
- **Instrumental recubierto de fibra:** hace a los instrumentos más resistentes y duraderos (laparoscopios, cistoscopios, artroscopios, ureteroscopios, gastroscopios).

También se puede clasificar el instrumental **según su función:**

- Corte.
- Separación.
- Aprehensión.
- Hemostasia.
- Síntesis.
- Drenaje.

Asimismo, **según su uso** existen tres categorías:

- **Uso básico:** herramientas del set básico hospitalario.
- **Uso especial:** piezas específicas para procesos determinados (equipo de colecistectomía y laparotomía).
- **Uso especializado:** máquinas de circulación extracorpóreas, laparoscopios y las pinzas de liga.

<https://www.unitecoprofesional.es/blog/importancia-equipos-quirurgicos-quirofano>  
El instrumental quirúrgico tiene que cuidarse para mantenerse en condiciones óptimas. Durante la intervención quirúrgica, la enfermera instrumentista (EI) lo mantiene limpio, impidiendo que la sangre se seque y se pegue a él, lo que evita la corrosión del acero quirúrgico. Por tanto, el mantenimiento en buen estado del material quirúrgico requiere de una serie de cuidados por parte del personal técnico en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE):

- **Manejo y cuidados adecuados:** la inversión que se realiza en instrumentos quirúrgicos dentro de un hospital es elevada. Si se utilizan incorrectamente o se someten a una limpieza inadecuada o manejo brusco, su duración se reduce

hasta en los de más alta calidad. Con un adecuado cuidado un instrumento puede durar diez o más años.

- **Procesos de limpieza correctos:** considerando que la limpieza y el lavado del instrumental es un paso previo e imprescindible en todo proceso de desinfección y esterilización, de manera que si el instrumental no está perfectamente limpio y libre de suciedad, no habrá una desinfección ni esterilización eficaces.
- **Lubricación regular en cada lavado:** se debe engrasar y conservar los motores quirúrgicos con los productos recomendados por el fabricante a fin de mantenerlos en perfecto estado. Las micropiezas de mando no herméticas con conexión de motor deben tratarse con un rociador conservante especial para engrasar y limpiar el interior. Los motores de aire comprimido tienen que ser rociados en el canal de aire con unas gotas de aceite especial. Nunca se aplican productos lubricantes y conservantes en el instrumental elástico antes de esterilizarlo.
- **Calidad del agua utilizada para la limpieza del instrumental:** la calidad del agua empleada para el tratamiento del instrumental es de una importancia considerable para conservar el valor del mismo. Una composición desfavorable del agua puede influir negativamente en el proceso de tratamiento. El agua tiene diversas funciones en este proceso:
  - Disolvente para materiales de limpieza y otros materiales de tratamiento.
  - Transmisión mecánica y térmica a la superficie de los objetos lavados.
  - Disolución de residuos solubles en agua.
  - Lavado de soluciones de limpieza.
  - Termodesinfección durante el tratamiento mecánico.
- **Uso de detergentes no abrasivos:** toda la sangre, los líquidos corporales y tejidos secos deberán quitarse completamente del instrumental antes de la esterilización. Para ello se dispone de diferentes métodos: inmersión, ultrasonidos, esterilizadores con lavado automático y limpieza manual.
- **Inspección cuidadosa.**
- **Empaquetamiento adecuado:** para objetos envasados rige la norma internacional EN ISO 11607, en la que se describe el material de envasado y la validación del proceso de envasado. Los envases de objetos deben presentar un sistema de barrera estéril. Esta barrera desempeña la tarea de impedir el acceso de microorganismos al envase y permitir que se puedan sacar de manera aséptica. El envase se ha de poder abrir fácilmente en condiciones asépticas. El sistema de barrera estéril supone una barrera microbica que impide una recontaminación bajo condiciones establecidas.

Los datos que han de marcarse en cualquier instrumental empaquetado correctamente son:

- Fecha de esterilización.
  - Envasador.
  - Fecha de caducidad.
  - Contenido
- Tras la intervención quirúrgica, el TCAE retira el instrumental y lo lleva al área de descontaminación, donde lo lava.

El lavado del instrumental puede ser manual o ultrasónico.

**Lavado manual:** para la limpieza manual se emplean productos detergentes y no fijadores de proteínas con o sin efecto antimicrobico y/o enzimas. Si se requiere una limpieza desinfectante, se deberá comprobar el efecto desinfectante. Además, a la hora de utilizar los productos de limpieza y desinfección, deben cumplirse las indicaciones del fabricante referentes a concentración, temperatura y tiempo que se ha de mantener el instrumental en la solución adecuada

- Abrir todos los instrumentos.
- Desarmar las piezas completamente.
- Limpiar mecánicamente el instrumental con jabón, agua y esponjas, así se eliminan todos los residuos orgánicos.
- Enjuagar con agua destilada.
- Secar el instrumental.
- Tras este lavado, el instrumental puede pasar a esterilizarse o a desinfectarse.

**Lavado ultrasónico:** el tratamiento con ultrasonido es especialmente apropiado para apoyar la limpieza del instrumental de acero inoxidable o de otros materiales plásticos duros. El tratamiento con ultrasonido se emplea como método auxiliar para apoyar al tratamiento mecánico en la limpieza manual.

- Este lavado se realiza en una máquina que produce vibraciones ultrasónicas.
- El instrumental se deposita en bandejas perforadas.
- Puede usarse en agua caliente o fría.
- Tras este lavado, el instrumental quirúrgico pasa a esterilizarse

**Almacenamiento de material ya esterilizado:** para conservar los instrumentos estériles hasta su aplicación en pacientes, se deberán guardar fundamentalmente en un envase hermético a los gérmenes.

Son requisitos esenciales para el almacenamiento del instrumental quirúrgico: entorno exento de polvo, ambiente seco y ausencia de oscilaciones de la temperatura, con el fin de evitar daños debido a la corrosión. Estas condiciones permiten una duración de almacenamiento de seis meses o más.

<https://daeformacion.com/manejo-instrumental-previo-esterilizacion/>

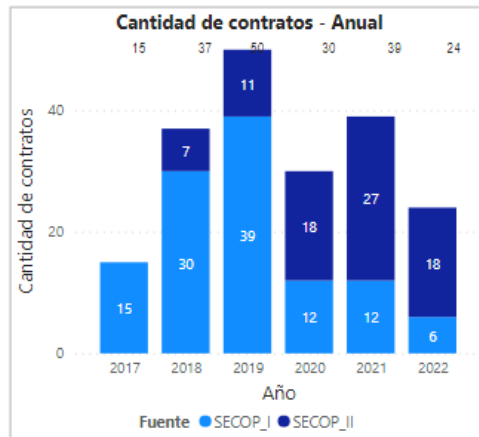
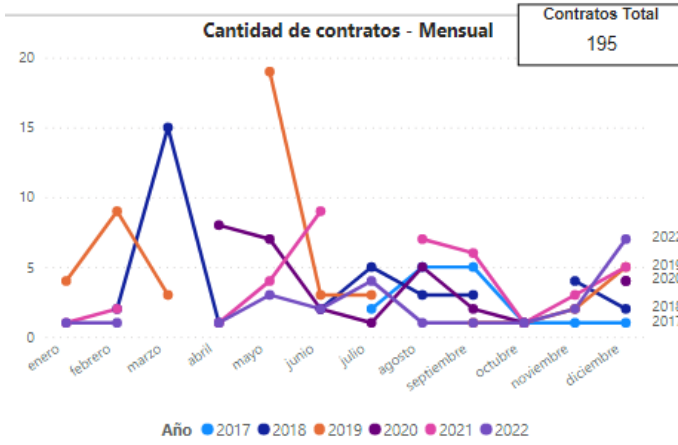
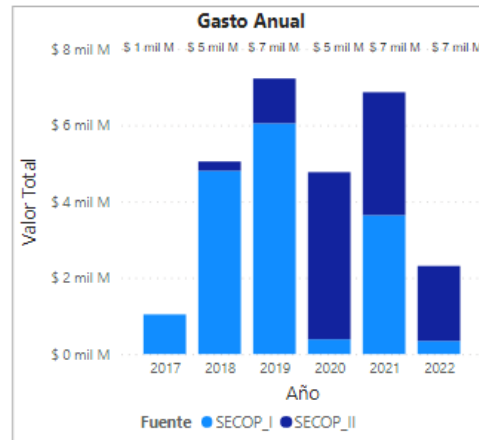
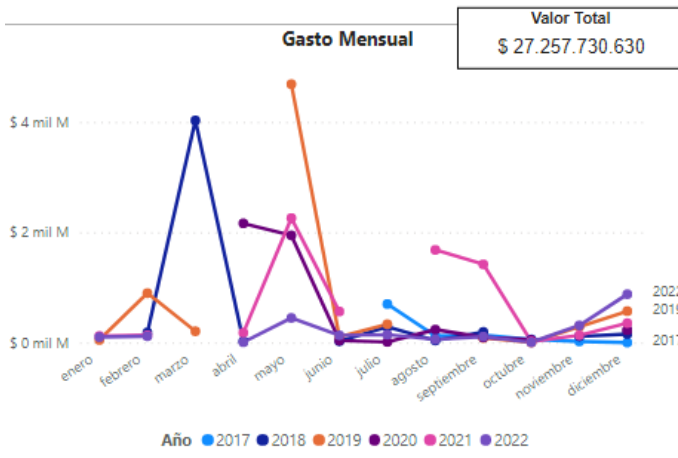
## 6.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA.

### Análisis de Oferta

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código UNSPSC 42294200 Juegos de Instrumentos y sistemas bandejas quirúrgicos, el cual arrojó el siguiente resultado:



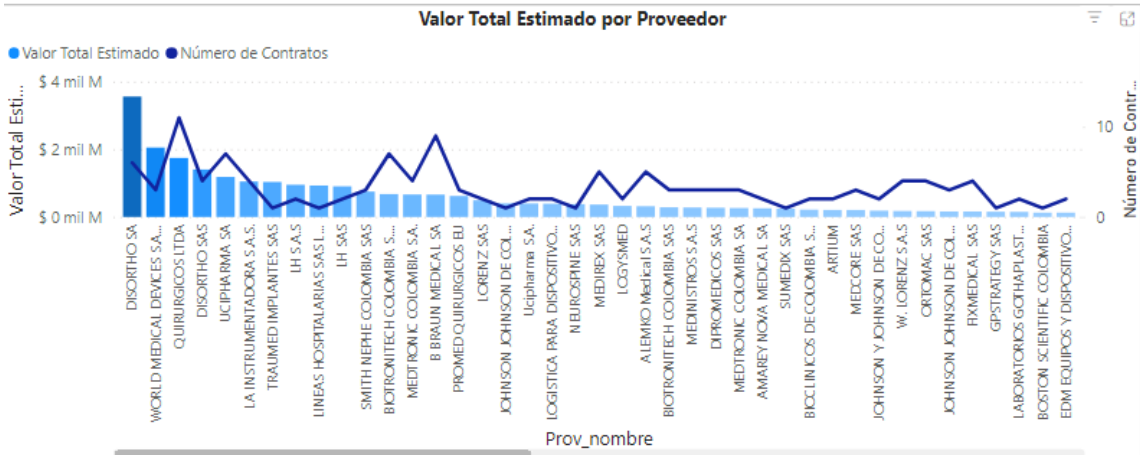
De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 42294200 Juegos de Instrumentos y sistemas bandejas quirúrgicas, el cual arrojó el siguiente resultado:

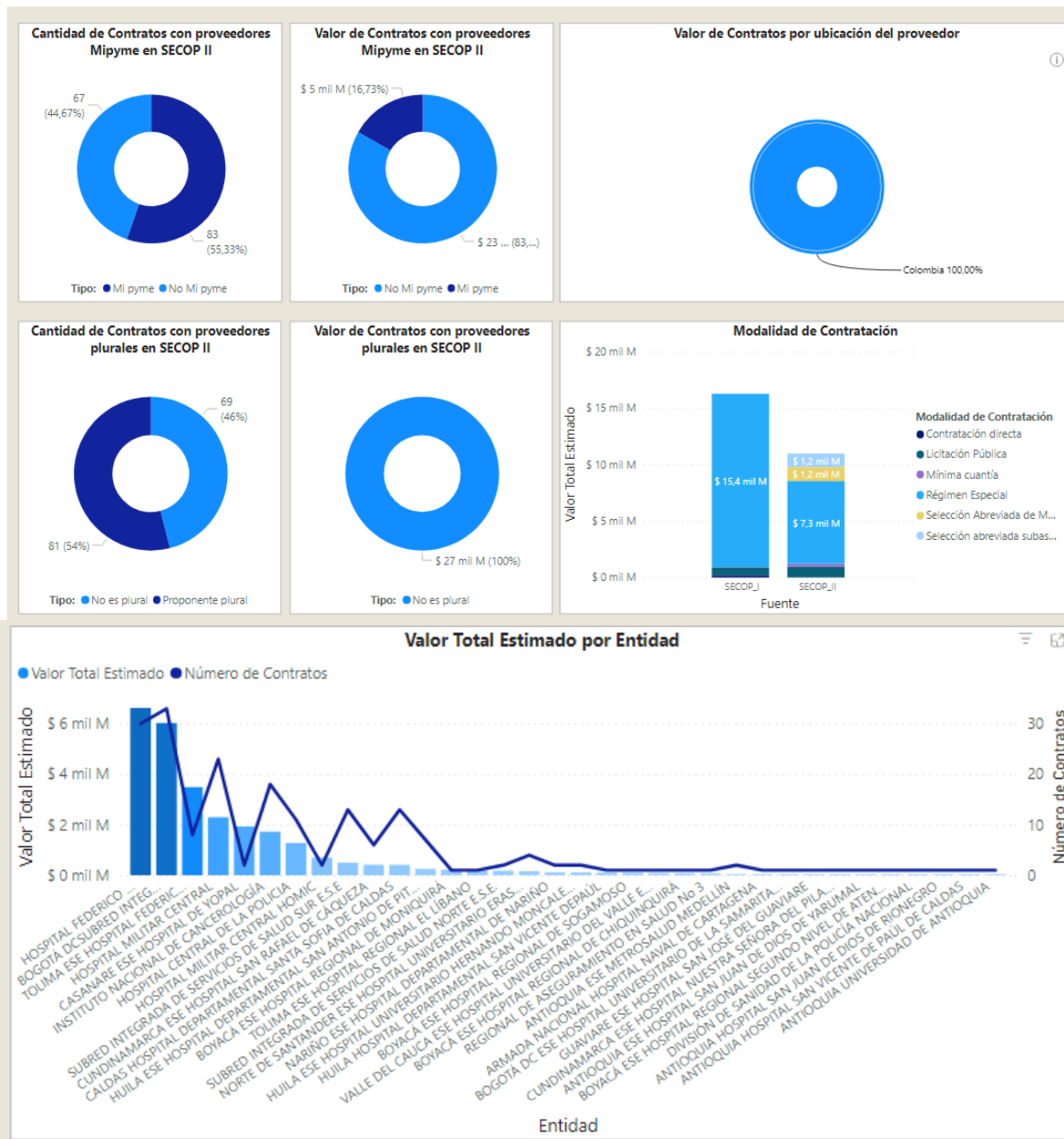


**Valor Contratación**  
**\$ 27 mil M**

**Número de Proveedores**  
**95**

**Número de Contratos**  
**195**





## 6.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado.

| NO. PROCESO       | MODALIDAD      | AÑO  | CONTRATO | OBJETO   | VALOR      | CONTRASTISTA     |
|-------------------|----------------|------|----------|--|------------|------------------|
| MC-301-2022-HOMIL | MINIMA CUANTIA | 2022 | 430-2022 | SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (MASCARAS FACIALES Y LARÍNGEAS, TUBOS ANESTESIA E INSUMOS CENTRAL ESTERILIZACIÓN) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. | 65.000.000 | QUIRURGICOS LTDA |
| MC-296-           | MINIMA CUANTIA | 2022 | 394-2022 | SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SONDAS FOLEY)   | 5.000.000  |                  |

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

|                     |                     |      |          |   |             |                      |
|---------------------|---------------------|------|----------|---|-------------|----------------------|
| 2022-HOMIL          |                     |      |          | REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL |             | QUIRURGICOS LTDA     |
| SAMC-062-2018 HOMIL | SELECCIÓN ABREVIADA | 2018 | 444-2018 | ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA LA UNIDAD CLINICOQUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL  | 102.802.910 | QUIRURGICOS LTDA     |
| SAMC-062-2018 HOMIL | SELECCIÓN ABREVIADA | 2018 | 442-2018 | ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA LA UNIDAD CLINICOQUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL  | 52.369.186  | BBRAUN MEDICAL S. A  |
| SAMC-062-2018 HOMIL | SELECCIÓN ABREVIADA | 2018 | 443-2018 | ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA LA UNIDAD CLINICOQUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL  | 50.383.550  | ALEMKO MEDICAL S.A.S |

### 6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencia con el presente objeto.

| Pais     | Entidad Estatal                          | Referencia   | Descripción   | Fase actual            | Fecha de publicación   |
|----------|--|--|---|------------------------|--|
| COLOMBIA | ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL | OC-23487-2023  | COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO  | Presentación de oferta | 41 minutos de tiempo transcurrido (6/03/2023 10:57:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| COLOMBIA | HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ              | 033-2023   | COMPRA DE DEMICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO   | Presentación de oferta | 50 minutos de tiempo transcurrido (6/03/2023 10:48:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| COLOMBIA | ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL | OC-23481-2023  | COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO  | Presentación de oferta | 1 hora de tiempo transcurrido (6/03/2023 10:32:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)     |
| COLOMBIA | DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN           | 315-DMMED-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUAR | Presentación de oferta | 1 hora de tiempo transcurrido (6/03/2023 9:48:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)      |
| COLOMBIA | ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL | OC-23484-2023  | COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO  | Presentación de oferta | 2 horas de tiempo transcurrido (6/03/2023 9:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)     |

### 6.4 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas las cuales arrojaron los siguientes resultados.

| EMPRESA          | DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO | TELEFONO   |
|------------------|---------------------------------|------------|
| ALEMKO           | info@alemko.co                  | 3228066333 |
| QUIRURGICOS LTDA | apineros@quirurgicosltda.com    | 3132846206 |

|  |                  |
|--|------------------|
| GRUPO 1 INSTRUMENTAL CIRUGIA TORASCOSCOPIA | VALOR COTIZACION |
|--|------------------|

#### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

| ITEM | CÓDIGO INTERNO | EQUIPO  | ESPECIFICACIONES TECNICAS   | CANT. REQUERIDA | VALOR UNITARIO | IVA         | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL  |
|------|----------------|---|---|-----------------|----------------|-------------|----------------------|--------------|
| 1    | 2600610748     | Clamp atraumatico debakey, con seguro   | Clamp atraumatico valvegete™, 1x2 dientes debakey, con seguro punta de 65/50mm, longitud total 33 cm                | 1               | \$12.924.000   | \$2.455.560 | \$15.379.560         | \$15.379.560 |
| 2    | 2600610748     | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro   | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro, longitud total 35 cm   | 1               | \$ 8.145.000   | \$1.547.550 | \$ 9.692.550         | \$ 9.692.550 |
| 3    | 2600610748     | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro   | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro, longitud total 35 cm   | 1               | \$ 8.145.000   | \$1.547.550 | \$ 9.692.550         | \$ 9.692.550 |
| 4    | 2600610748     | Pinza Russian ValveGate™PRO   | Pinza Russian ValveGate™PRO, puntas de 6,8x5,3mm, longitud total util 25cm  | 1               | \$12.100.000   | \$2.299.000 | \$14.399.000         | \$14.399.000 |
| 5    | 2600610748     | Pinza recta para biopsia, puntas en forma de copa   | Pinza recta para biopsia, puntas en forma de copa VATSation™, longitud total 32cm                                   | 1               | \$10.500.000   | \$1.995.000 | \$12.495.000         | \$12.495.000 |
| 6    | 2600610748     | Clamp de diseccion ThoraGate™, curvo, con seguro  | Clamp de diseccion ThoraGate™, curvo, con seguro, longitud total 35cm   | 1               | \$10.000.000   | \$1.900.000 | \$11.900.000         | \$11.900.000 |
| 7    | 2600610748     | Pinza Foerster curva, con seguro, longitud total 35cm   | Pinza Foerster curva ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 7x13mm, con seguro, longitud total 35 cm                        | 1               | \$ 8.145.000   | \$1.547.550 | \$ 9.692.550         | \$ 9.692.550 |
| 8    | 2600610748     | Pinza Foerster curva ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 20x32mm, con seguro, longitud total 35cm                        | Pinza Foerster curva ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 20x32mm, con seguro, longitud total 35cm                        | 1               | \$ 8.145.000   | \$1.547.550 | \$ 9.692.550         | \$ 9.692.550 |
| 9    | 2600610748     | Pinza NODE recta para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm | Pinza NODE recta para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm | 1               | \$ 9.090.000   | \$1.727.100 | \$10.817.100         | \$10.817.100 |

|    |            |   |  |   |              |             |              |              |
|----|------------|---|--|---|--------------|-------------|--------------|--------------|
| 10 | 2600610748 | Pinza NODE curva a 20° para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm | Pinza NODE curva a 20° para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, 480x240x45mm ValveGate™PRO con seguro, longitud total 32,5 cm | 1 | \$ 9.090.000 | \$1.727.100 | \$10.817.100 | \$10.817.100 |
| 11 | 2600610748 | Tijera metzenbaum curva ThoraGate™, puntas de 35mm, longitud total 29cm   | Tijera metzenbaum curva ThoraGate™, puntas de 35mm, <b>longitud total 29cm a 32 cms</b>  | 1 | \$ 8.145.000 | \$1.547.550 | \$ 9.692.550 | \$ 9.692.550 |
| 12 | 2600610748 | Porta agujas curvo ValveGate™PRO, diametro 5mm, longitud total 25cm   | Porta agujas curvo ValveGate™PRO, diametro 5mm, longitud total 25cm  | 1 | \$12.090.000 | \$2.297.100 | \$14.387.100 | \$14.387.100 |
| 13 | 2600610748 | Baja nudos con mango de silicona, longitud total 31,5 cm  | Baja nudos con mango de silicona, longitud total 31,5 cm   | 1 | \$ 5.730.000 | \$1.088.700 | \$ 6.818.700 | \$ 6.818.700 |
| 14 | 2600610748 | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 5mm, diametro de punta de 7,5mm, longitud total 36 cm  | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 5mm, diametro de punta de 7,5mm, longitud total 36 cm                             | 1 | \$ 1.450.000 | \$ 275.500  | \$ 1.725.500 | \$1.725.500  |
| 15 | 2600610748 | Canula de succicon VATS, con control de succion, curva, diametro de 3.2mm, diametro de punta de 6mm, longitud total 36 cm | Canula de succicon VATS, con control de succion, curva, diametro de 3.2mm, diametro de punta de 6mm, longitud total 36 cm                            | 1 | \$ 1.450.000 | \$ 275.500  | \$ 1.725.500 | \$ 1.725.500 |
| 16 | 2600610748 | Bandeja para esterilizacion en acero inoxidable con dientes siliconados y medidas 480x240x45mm ValveGate™PRO              | Bandeja para esterilizacion en acero inoxidable con dientes siliconados y medidas 480x240x45mm ValveGate™PRO   | 1 | \$ 7.715.000 | \$1.465.850 | \$ 9.180.850 | \$ 9.180.850 |
| 17 | 2600610748 | Trocar metalico liso, diametro de 5,5mm, longitud de trabajo 9,5cm  | Trocar metalico liso, diametro de 5,5mm, longitud de trabajo 9,5cm   | 1 | \$ 1.915.000 | \$ 363.850  | \$ 2.278.850 | \$ 2.278.850 |

|              |            |  |  |   |                       |            |              |              |
|--------------|------------|--|--|---|-----------------------|------------|--------------|--------------|
| 18           | 2600610748 | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm | 1 | \$ 450.000            | \$ 85.500  | \$ 535.500   | \$ 535.500   |
| 19           | 2600610748 | Trocar metalico liso, diametro de 12,5mm, longitud de trabajo 10cm           | Trocar metalico liso, diametro de 12,5mm, longitud de trabajo 10cm           | 1 | \$ 2.130.000          | \$ 404.700 | \$ 2.534.700 | \$ 2.534.700 |
| 20           | 2600610748 | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm | 1 | \$ 440.000            | \$ 83.600  | \$ 523.600   | \$ 523.600   |
| <b>TOTAL</b> |            |  |  |   | <b>\$ 163.980.810</b> |            |              |              |

| GRUPO 2 INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA |                |                             |  |                 | VALOR COTIZACION |            |                     |              |
|-----------------------------------|----------------|-----------------------------|--|-----------------|------------------|------------|---------------------|--------------|
| ITEM                              | CÓDIGO INTERNO | EQUIPO                      | ESPECIFICACIONES TECNICAS  | CANT. REQUERIDA | VALOR UNITARIO   | IVA        | VALOR UNITARIO+ IVA | VALOR TOTAL  |
| 1                                 | 2600610748     | Blefaróstato Lieberman      | Blefaróstato Lieberman con aspiración valvas completas de 15.0 mm y tubo siliconado con mecanismos ajustados por tornillo    | 2               | \$ 1.230.500     | \$ 233.795 | \$ 1.464.295        | \$ 2.928.590 |
| 3                                 | 2600610748     | Pinza capsulorhexis utrata  | Pinza capsulorhexis utrata puntas con forma triangular angulada longitud total de 85 a 90 mm                                 | 2               | \$ 1.361.000     | \$ 258.590 | \$ 1.619.590        | \$ 3.239.180 |
| 4                                 | 2600610748     | Gancho manipulador de lente | Gancho manipulador de lente Sinskey punta de 0.25 m, roma, punta intercambiable o no, angulada, longitud total de 11 a 12 cm | 2               | \$ 467.000       | \$ 88.730  | \$ 555.730          | \$ 1.111.460 |
| 5                                 | 2600610748     | Pieza de mano bimanual      | Pieza de mano bimanual de irrigación puerto de 2.0 x 0.5 mm  | 2               | \$ 1.400.000     | \$ 266.000 | \$ 1.666.000        | \$ 3.332.000 |

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

|              |            |                        |   |   |                      |            |              |              |
|--------------|------------|------------------------|---|---|----------------------|------------|--------------|--------------|
|              |            |                        | de 21 G, punta lisa intercambiable o no   |   |                      |            |              |              |
| 6            | 2600610748 | Pieza de mano bimanual | Pieza de mano bimanual de aspiración puerto de 0.5 mm 21 G, punta aspera intercambiable o no. | 2 | \$ 1.400.000         | \$ 266.000 | \$ 1.666.000 | \$ 3.332.000 |
| <b>TOTAL</b> |            |                        |   |   | <b>\$ 13.943.230</b> |            |              |              |

| GRUPO 3 INSTRUMENTAL BASICO PARA TODOS LOS SERVICIOS |                |               |   |                 | VALOR COTIZACION |              |                     |              |
|--|----------------|---------------|---|-----------------|------------------|--------------|---------------------|--------------|
| ITEM   | CODIGO INTERNO | EQUIPO        | ESPECIFICACIONES TECNICAS   | CANT. REQUERIDA | VALOR UNITARIO   | IVA          | VALOR UNITARIO+ IVA | VALOR TOTAL  |
| 1  | 2600610748     | pasahilos     | Pasahilos, con valva de 60 a 70 mm, diámetro de 1.5 a 1.6 mm.   | 1               | \$ 1.421.380     | \$ 270.062   | \$ 1.691.442        | \$ 1.691.442 |
| 2  | 2600610748     | alicate       | Alicate pico plano, longitud 17 a 19 cm.  | 2               | \$ 1.421.160     | \$ 270.020   | \$ 1.691.180        | \$ 3.382.361 |
| 3  | 2600610748     | Hombre solo   | Hombre solo, longitud 18 a 20 cm.   | 2               | \$ 2.280.460     | \$ 433.287   | \$ 2.713.747        | \$ 5.427.495 |
| 4  | 2600610748     | Porta alambre | Porta - alambre, punta rectangular, con inserto de tungsteno, longitud 20 a 21 cm.  | 1               | \$ 1.181.880     | \$ 224.557   | \$ 1.406.437        | \$ 1.406.437 |
| 5  | 2600610748     | alicate       | Alicate Hackstock, longitud 16 a 17 cm.   | 1               | \$ 1.154.120     | \$ 219.283   | \$ 1.373.403        | \$ 1.373.403 |
| 6  | 2600610748     | contenedor    | Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 12 a 14 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera minimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 40 a 45 mm | 1               | \$ 8.030.580     | \$ 1.525.810 | \$ 9.556.390        | \$ 9.556.390 |

|              |                |                   |  |    |                      |            |              |               |
|--------------|----------------|-------------------|--|----|----------------------|------------|--------------|---------------|
| 7            | 260061<br>0748 | Cubeta redonda    | Cubeta redonda, diámetro de 125 a 130 mm x alto de 50 a 55 mm. capacidad de 300 a 350 cc   | 15 | \$ 400.860           | \$ 76.163  | \$ 477.023   | \$ 7.155.351  |
| 8            | 260061<br>0748 | Cubeta redonda    | Cubeta redonda, diámetro de 180 a 190 mm x alto de 80 a 85 mm. capacidad de 1.300 a 1.350 cc   | 15 | \$ 607.420           | \$ 115.410 | \$ 722.830   | \$ 10.842.447 |
| 9            | 260061<br>0748 | Tapa plástica     | Tapa plástica con filtro reutilizable para contenedor con medidas de 267 mm x 272 mm, compatible con contenedores existentes en la entidad | 4  | \$ 3.079.980         | \$ 585.196 | \$ 3.665.176 | \$ 14.660.705 |
| 10           | 260061<br>0748 | Pinzas de tejido  | Pinzas de tejido lahey.....  | 10 | \$ 722.740           | \$ 137.321 | \$ 860.061   | \$ 8.600.606  |
| 11           | 260061<br>0748 | Tijeras de tejido | Tijeras de tejido plastia  | 15 | \$ 249.860           | \$ 47.473  | \$ 297.333   | \$ 4.460.001  |
| 12           | 260061<br>0748 | Tijeras de mayo   | Tijeras de mayo pequeñas   | 10 | \$ 150.860           | \$ 28.663  | \$ 179.523   | \$ 1.795.234  |
| 13           | 260061<br>0748 | cánulas           | Cánulas de succión frazier finas micro   | 15 | \$ 234.400           | \$ 44.536  | \$ 278.936   | \$ 4.184.040  |
| <b>TOTAL</b> |                |                   |  |    | <b>\$ 74.535.912</b> |            |              |               |

## 6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al análisis de cotizaciones y el estudio de mercado efectuado, el comité económico establece el precio de referencia de la siguiente manera:

| GRUPO 1 INSTRUMENTAL CIRUGIA TORASCOSCOPIA |                |   |   |                 | PRECIO REFERENCIA |             |                     |              |
|--|----------------|---|---|-----------------|-------------------|-------------|---------------------|--------------|
| ITEM                                       | CÓDIGO INTERNO | EQUIPO                                      | ESPECIFICACIONES TECNICAS   | CANT. REQUERIDA | VALOR UNITARIO    | IVA         | VALOR UNITARIO+ IVA | VALOR TOTAL  |
| 1  | 2600610748     | Clamp atraumatico debakey, con seguro       | Clamp atraumatico valvegat <sup>TM</sup> , 1x2 dientes debakey, con seguro punta de 65/50mm, longitud total 33 cm | 1               | \$12.924.000      | \$2.455.560 | \$15.379.560        | \$15.379.560 |
| 2  | 2600610748     | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro, longitud total 35 cm   | 1               | \$ 8.145.000      | \$1.547.550 | \$ 9.692.550        | \$ 9.692.550 |

|    |            |   |  |   |              |             |              |              |
|----|------------|---|--|---|--------------|-------------|--------------|--------------|
| 3  | 2600610748 | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro   | Clamp HARKEN 1x2 dientes DeBakey con seguro , longitud total 35 cm   | 1 | \$ 8.145.000 | \$1.547.550 | \$ 9.692.550 | \$ 9.692.550 |
| 4  | 2600610748 | Pinza Russian ValveGate™PRO   | Pinza Russian ValveGate™PRO, puntas de 6,8x5,3mm, longitud total util 25cm   | 1 | \$12.100.000 | \$2.299.000 | \$14.399.000 | \$14.399.000 |
| 5  | 2600610748 | Pinza recta para biopsia, puntas en forma de copa   | Pinza recta para biopsia, puntas en forma de copa VATSation™, longitud total 32cm  | 1 | \$10.500.000 | \$1.995.000 | \$12.495.000 | \$12.495.000 |
| 6  | 2600610748 | Clamp de diseccion ThoraGate™, curvo, con seguro  | Clamp de diseccion ThoraGate™, curvo, con seguro, longitud total 35cm  | 1 | \$10.000.000 | \$1.900.000 | \$11.900.000 | \$11.900.000 |
| 7  | 2600610748 | Pinza Foerster curva , con seguro, longitud total 35cm  | Pinza Foerster curva ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 7x13mm, con seguro, longitud total 35 cm   | 1 | \$ 8.145.000 | \$1.547.550 | \$ 9.692.550 | \$ 9.692.550 |
| 8  | 2600610748 | Pinza Foerster curvaThoraGate™ Soft-Touch, boca de 20x32mm, con seguro, longitud total 35cm                               | Pinza Foerster curvaThoraGate™ Soft-Touch, boca de 20x32mm, con seguro, longitud total 35cm  | 1 | \$ 8.145.000 | \$1.547.550 | \$ 9.692.550 | \$ 9.692.550 |
| 9  | 2600610748 | Pinza NODE recta para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm       | Pinza NODE recta para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm                                  | 1 | \$ 9.090.000 | \$1.727.100 | \$10.817.100 | \$10.817.100 |
| 10 | 2600610748 | Pinza NODE curva a 20° para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, con seguro, longitud total 32,5 cm | Pinza NODE curva a 20° para ganglios linfaticos ThoraGate™ Soft-Touch, boca de 4x11mm, 480x240x45mm ValveGate™PRO con seguro, longitud total 32,5 cm | 1 | \$ 9.090.000 | \$1.727.100 | \$10.817.100 | \$10.817.100 |
| 11 | 2600610748 | Tijera metzenbaum curva ThoraGate™, puntas de 35mm, longitud total 29cm   | Tijera metzenbaum curva ThoraGate™, puntas de 35mm, longitud total 29cm a 32 cms   | 1 | \$ 8.145.000 | \$1.547.550 | \$ 9.692.550 | \$ 9.692.550 |
| 12 | 2600610748 | Porta agujas curvo ValveGate™PRO, diametro 5mm, longitud total 25cm   | Porta agujas curvo ValveGate™PRO, diametro 5mm, longitud total 25cm  | 1 | \$12.090.000 | \$2.297.100 | \$14.387.100 | \$14.387.100 |
| 13 | 2600610748 | Baja nudos con mango de silicona, longitud total 31,5 cm  | Baja nudos con mango de silicona, longitud total 31,5 cm   | 1 | \$ 5.730.000 | \$1.088.700 | \$ 6.818.700 | \$ 6.818.700 |

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

|              |            |  |  |   |              |              |                    |              |
|--------------|------------|--|--|---|--------------|--------------|--------------------|--------------|
| 14           | 2600610748 | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 5mm, diametro de punta de 7,5mm, longitud total 36 cm | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 5mm, diametro de punta de 7,5mm, longitud total 36 cm | 1 | \$ 1.450.000 | \$ 275.500   | \$ 1.725.500       | \$ 1.725.500 |
| 15           | 2600610748 | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 3.2mm, diametro de punta de 6mm, longitud total 36 cm | Canula de succion VATS, con control de succion, curva, diametro de 3.2mm, diametro de punta de 6mm, longitud total 36 cm | 1 | \$ 1.450.000 | \$ 275.500   | \$ 1.725.500       | \$ 1.725.500 |
| 16           | 2600610748 | Bandeja para esterilizacion en acero inoxidable con dientes siliconados y medidas 480x240x45mm ValveGate™ PRO            | Bandeja para esterilizacion en acero inoxidable con dientes siliconados y medidas 480x240x45mm ValveGate™ PRO            | 1 | \$ 7.715.000 | \$ 1.465.850 | \$ 9.180.850       | \$ 9.180.850 |
| 17           | 2600610748 | Trocar metalico liso, diametro de 5,5mm, longitud de trabajo 9,5cm   | Trocar metalico liso, diametro de 5,5mm, longitud de trabajo 9,5cm   | 1 | \$ 1.915.000 | \$ 363.850   | \$ 2.278.850       | \$ 2.278.850 |
| 18           | 2600610748 | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm   | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm   | 1 | \$ 450.000   | \$ 85.500    | \$ 535.500         | \$ 535.500   |
| 19           | 2600610748 | Trocar metalico liso, diametro de 12,5mm, longitud de trabajo 10cm   | Trocar metalico liso, diametro de 12,5mm, longitud de trabajo 10cm   | 1 | \$ 2.130.000 | \$ 404.700   | \$ 2.534.700       | \$ 2.534.700 |
| 20           | 2600610748 | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm   | Punzon para trocar metalico, diametro 5,5mm, longitud total de trabajo 9,5cm   | 1 | \$ 440.000   | \$ 83.600    | \$ 523.600         | \$ 523.600   |
| <b>TOTAL</b> |            |  |  |   | <b>\$</b>    |              | <b>163.980.810</b> |              |

| GRUPO 2 INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA |                |        |                           |                 | PRECIO REFERENCIA |     |                     |             |
|-----------------------------------|----------------|--------|---------------------------|-----------------|-------------------|-----|---------------------|-------------|
| ITEM                              | CÓDIGO INTERNO | EQUIPO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANT. REQUERIDA | VALOR UNITARIO    | IVA | VALOR UNITARIO+ IVA | VALOR TOTAL |

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

|              |            |                             |   |   |                      |            |              |              |
|--------------|------------|-----------------------------|---|---|----------------------|------------|--------------|--------------|
| 1            | 2600610748 | Blefaróstatos Lieberman     | Blefaróstatos Lieberman con aspiración valvas completas de 15.0 mm y tubo siliconado con mecanismos ajustados por tornillo  | 2 | \$ 1.230.500         | \$ 233.795 | \$ 1.464.295 | \$ 2.928.590 |
| 3            | 2600610748 | Pinza capsulorhexis utrata  | Pinza capsulorhexis utrata puntas con forma triangular angulada longitud total de 85 a 90 mm                                | 2 | \$ 1.361.000         | \$ 258.590 | \$ 1.619.590 | \$ 3.239.180 |
| 4            | 2600610748 | Gancho manipulador de lente | Gancho manipulador de lente Sinsky punta de 0.25 m, roma, punta intercambiable o no, angulada, longitud total de 11 a 12 cm | 2 | \$ 467.000           | \$ 88.730  | \$ 555.730   | \$ 1.111.460 |
| 5            | 2600610748 | Pieza de mano bimanual      | Pieza de mano bimanual de irrigación puerto de 2.0 x 0.5 mm de 21 G, punta lisa intercambiable o no                         | 2 | \$ 1.400.000         | \$ 266.000 | \$ 1.666.000 | \$ 3.332.000 |
| 6            | 2600610748 | Pieza de mano bimanual      | Pieza de mano bimanual de aspiración puerto de 0.5 mm 21 G, punta aspera intercambiable o no.                               | 2 | \$ 1.400.000         | \$ 266.000 | \$ 1.666.000 | \$ .332.000  |
| <b>TOTAL</b> |            |                             |   |   | <b>\$ 13.943.230</b> |            |              |              |

| GRUPO 3 INSTRUMENTAL BASICO PARA TODOS LOS SERVICIOS |                |               |   |                 | PRECIO REFERENCIA |              |                     |              |
|--|----------------|---------------|---|-----------------|-------------------|--------------|---------------------|--------------|
| ITEM   | CODIGO INTERNO | EQUIPO        | ESPECIFICACIONES TECNICAS   | CANT. REQUERIDA | VALOR UNITARIO    | IVA          | VALOR UNITARIO+ IVA | VALOR TOTAL  |
| 1  | 2600610748     | pasahilos     | Pasahilos, con valva de 60 a 70 mm, diámetro de 1.5 a 1.6 mm.   | 1               | \$ 1.421.380      | \$ 270.062   | \$ 1.691.442        | \$ 1.691.442 |
| 2  | 2600610748     | alicate       | Alicate pico plano, longitud 17 a 19 cm.  | 2               | \$ 1.421.160      | \$ 270.020   | \$ 1.691.180        | \$ 3.382.361 |
| 3  | 2600610748     | Hombre solo   | Hombre solo, longitud 18 a 20 cm.   | 2               | \$ 2.280.460      | \$ 433.287   | \$ 2.713.747        | \$ 5.427.495 |
| 4  | 2600610748     | Porta alambre | Porta - alambre, punta rectangular, con inserto de tungsteno, longitud 20 a 21 cm.  | 1               | \$ 1.181.880      | \$ 224.557   | \$ 1.406.437        | \$ 1.406.437 |
| 5  | 2600610748     | alicate       | Alicate Hackstock, longitud 16 a 17 cm.   | 1               | \$ 1.154.120      | \$ 219.283   | \$ 1.373.403        | \$ 1.373.403 |
| 6  | 2600610748     | contenedor    | Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 12 a 14 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica | 1               | \$ 8.030.580      | \$ 1.525.810 | \$ 9.556.390        | \$ 9.556.390 |

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

|              |                |                   |   |    |                      |            |              |               |
|--------------|----------------|-------------------|---|----|----------------------|------------|--------------|---------------|
|              |                |                   | perforada con sistema de barrera minimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 40 a 45 mm |    |                      |            |              |               |
| 7            | 260061<br>0748 | Cubeta redonda    | Cubeta redonda, diámetro de 125 a 130 mm x alto de 50 a 55 mm. capacidad de 300 a 350 cc  | 15 | \$ 400.860           | \$ 76.163  | \$ 477.023   | \$ 7.155.351  |
| 8            | 260061<br>0748 | Cubeta redonda    | Cubeta redonda, diámetro de 180 a 190 mm x alto de 80 a 85 mm. capacidad de 1.300 a 1.350 cc  | 15 | \$ 607.420           | \$ 115.410 | \$ 722.830   | \$ 10.842.447 |
| 9            | 260061<br>0748 | Tapa plástica     | Tapa plástica con filtro reutilizable para contenedor con medidas de 267 mm x 272 mm, compatible con contenedores existentes en la entidad                      | 4  | \$ 3.079.980         | \$ 585.196 | \$ 3.665.176 | \$ 14.660.705 |
| 10           | 260061<br>0748 | Pinzas de tejido  | Pinzas de tejido lahey.....   | 10 | \$ 722.740           | \$ 137.321 | \$ 860.061   | \$ 8.600.606  |
| 11           | 260061<br>0748 | Tijeras de tejido | Tijeras tejido plastia  | 15 | \$ 249.860           | \$ 47.473  | \$ 297.333   | \$ 4.460.001  |
| 12           | 260061<br>0748 | Tijeras de mayo   | Tijeras de mayo pequeñas  | 10 | \$ 150.860           | \$ 28.663  | \$ 179.523   | \$ 1.795.234  |
| 13           | 260061<br>0748 | cánulas           | Cánulas de succión frazier finas micro  | 15 | \$ 234.400           | \$ 44.536  | \$ 278.936   | \$ 4.184.040  |
| <b>TOTAL</b> |                |                   |   |    | <b>\$ 74.535.900</b> |            |              |               |

## NOTAS

**Nota 1:** En el presente proceso se deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**Nota 2:** La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

**Nota 3:** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

**Nota 4:** Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se consideraran FIJOS Y FIRMES por cada vigencia, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

**Nota 5:** La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

**6.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su ofertan evidencien un descuento mayor al (50%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

## **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2º del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración

escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

## 7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### 7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal y/o apoderado, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

### PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

#### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

#### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web

#### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

[www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c)** Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado, lo cual se aceptará en el proceso de Selección Abreviada No. 074-2022-HOMIL. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o

### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

### **Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera

#### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **7.1.3.FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.**

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

### **7.1.4.CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en caso de que no tenga revisor fiscal certificación expedida por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Hospital Militar Central

Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

#### **7.1.5.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

#### **7.1.6.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

#### **7.1.7.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

#### **7.1.8.VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo **Hospital Militar Central**

de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

#### **7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 ***“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:***

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”*

#### **7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

#### **7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

|   |          |   |
|---|----------|---|
| <b>ASEGURADO BENEFICIARIO:</b>            | <b>Y</b> | <b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0</b>   |
| <b>TOMADOR:</b>                           |          | Oferente.   |
| <b>VALOR ASEGURADO</b>                    |          | En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015 ) |
| <b>VIGENCIA DE LA GARANTÍA</b>            |          | Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.  |
| <b>CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA</b> |          | Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.  |

### NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

(... )

**Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.** (Subrayado y negrilla fuera del texto).

### 7.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el oferente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario

cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Los oferentes deben aportar el RUP con corte a 31 del año 2020 o de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los oferentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", este será sujeto de verificación por parte de este comité y este deberá estar en firme antes de la fecha del cierre.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el oferente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Los oferentes deben aportar el **RUP con corte a 31 diciembre vigente y en firme**, este será sujeto de verificación por parte de este comité.

**NOTA:** Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el oferente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

#### **7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS**

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

#### **7.1.14. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos, para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar (cuando aplique) y que tenga registrados en el RUP.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

| CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO | SEGMENTO                                      | FAMILIA   | CLASES   |
|----------------------------|---|---|--|
| 42294200                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos quirúrgicos   | Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos.                      |
| 42294500                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos quirúrgicos   | Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados                |
| 42294800                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos quirúrgicos   | Endoscopios y accesorios y productos relacionados                              |
| 42291600                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos quirúrgicos   | Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados.           |
| 42294900                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos quirúrgicos   | Instrumentos endoscópicos y suministros y accesorios y productos relacionados. |
| 42203400                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear. | Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista.  |
| 42291900                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos quirúrgicos   | Posicionadores y portadores de tubos y instrumentos quirúrgicos.               |
| 42181500                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos de examen y control del paciente                              | Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general                    |
| 42292700                   | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos quirúrgicos   | Disectores y Elevadores y Piquetas quirúrgicos y productos relacionados.       |

|          |   |                          |  |
|----------|---|--------------------------|--|
| 42292900 | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos<br>quirúrgicos | Instrumentos<br>quirúrgicos de cerrar<br>la sutura de tejido y<br>productos<br>relacionados  |
| 42294900 | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos<br>quirúrgicos | Instrumentos<br>endoscópicos y<br>suministros y<br>accesorios y<br>productos<br>relacionados |
| 42295400 | Equipo Médico,<br>Accesorios y<br>Suministros | Productos<br>quirúrgicos | Suministros<br>quirúrgicos<br>auxiliares.  |

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité evaluador y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

| PERIODO                                | VALOR SMMLV POR AÑO |
|--|---------------------|
| enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014 | 616.000.00          |
| enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015 | 644.350.00          |
| enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016 | 689.454.00          |
| enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017 | 737.717.00          |
| enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018 | 781.242.00          |
| enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019 | 826.116.00          |
| enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020 | 877.803,00          |
| enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021 | 908.526.00          |
| enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022 | 1.000.000.00        |

|   |              |
|---|--------------|
| enero 1 de 2023 a la presentación de la oferta. | 1.160.000,00 |
|---|--------------|

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el oferente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

### **EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

**En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:** Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Valor del contrato
- Objeto total del contrato

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

- d. Fecha de suscripción e iniciación
  - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
  - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
  - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
- Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

## DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

### FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>

### FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

## 7.2. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La verificación de cumplimientos de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

## INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente -anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

## FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

### **FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

### **CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

Nota1: El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No Aportado.**

### **CRITERIOS DE SELECCION FINANCIERA**

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

### **ESTADOS FINANCIEROS**

De acuerdo a la ley 1150 del año 2007 en su artículo 6 establece:

(...)

*No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad*

(...)

*Por lo anterior el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros que podrán ser de los años 2019, 2020 o 2021.*

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios se deberá verificar balances y estado de resultados de los integrantes que conforman dicha asociación, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, 2019 o 2020.

### **8.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019**

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019**, reportadas en los estados financieros

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de **Hospital Militar Central**

las cifras contenidas en los estados financieros, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019** y los Estados Financieros de la vigencia **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019** de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a **31 de diciembre de 2021 o 2020 o 2019**, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta Registro Único Empresarial RUES, selecciono en una muestra de las empresas del sector en la base de súper sociedades y halló el promedio de los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

### INDICADORES DEL SECTOR

| No | RAZON SOCIAL                        | INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C | INDICE ENDEUD. P.T/A.T | RAZON DE COBERTURA UT.O/GI | RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT | RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T |
|----|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1  | GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. | 1,32                       | 63,85%                 | -4,07                      | -16,35%                   | -5,91%                    |
| 2  | LM INSTRUMENTS S.A.                 | 2,91                       | 32,82%                 | IND.                       | 34,86%                    | 23,42%                    |
| 3  | B BRAUN MEDICAL SA                  | 3,84                       | 50,08%                 | 1,66                       | 6,39%                     | 3,19%                     |
| 4  | MEDTRONIC COLOMBIA S.A.             | 2,15                       | 40,14%                 | 2,55                       | 12,18%                    | 7,29%                     |
| 5  | IMCOLMEDICA SA                      | 2,94                       | 41,25%                 | 1,86                       | 11,99%                    | 7,04%                     |
| 6  | LA INSTRUMENTADORA SAS              | 2,91                       | 37,78%                 | 2,06                       | 11,99%                    | 7,46%                     |
| 7  | BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.        | 1,80                       | 55,43%                 | 12,25                      | 59,21%                    | 26,39%                    |
| 8  | QUIRURGIL S.A.S                     | 2,31                       | 59,70%                 | 18,28                      | 94,21%                    | 37,97%                    |
| 9  | SANDVIK COLOMBIA SAS                | 1,55                       | 86,86%                 | 2,51                       | 128,57%                   | 16,90%                    |
| 10 | MACROSEARCH SAS                     | 3,09                       | 39,96%                 | 3,18                       | 32,32%                    | 19,40%                    |
|    | TOTAL                               | 24,81                      | 507.86%                | 40.26                      | 375,37%                   | 143,16%                   |
|    | PROMEDIO                            | 2,48                       | 50,78                  | 4,02                       | 37,53                     | 14%                       |

Con el fin de ampliar la pluralidad de los oferentes al momento de realizar el cierre del proceso y obedeciendo al Principio de transparencia a fin de permitir la mayor participación se hace necesario ajustar los indicadores conforme a los que se establecen a continuación:

| INDICADORES DEL PROCESO | INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C | INDICE ENDEUD. P.T/A.T | RAZON DE COBERTURA UT.O/GI | RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT | RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T |
|-------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
|                         | 1,3                        | 70%                    | 2,00                       | 3%                        | 2%                        |

#### A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez promedio de estas empresas es 2,48 con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1,3 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVOCORRIENTE}}{\text{PASIVOCORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,3$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

El indicador de endeudamiento promedio de estas empresas es 50,78%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 70\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses promedio de estas empresas es 4,02 con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 2,00 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA} \geq 2 \text{ Vez}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

NOTA: si el resultado del indicador es INDETERMINADO se dará como cumple en el indicador

$$\text{RCI} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

## B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### • RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas empresas es 37,53%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente se dejara igual al análisis es decir debe ser mayor o igual al 3%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

#### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 3\%$**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

*Rentabilidad Patrimonio*

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas empresas es 14%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso se dejara igual al análisis es decir debe ser mayor o igual al 2%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

#### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 2\%$**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

*Rentabilidad del Activo*

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**NOTA 1:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

**NOTA 2:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

**NOTA 3:** Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE**.

### **8.3 INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)**

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
6. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
- 7.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

Indicadores del presente proceso serán los siguientes:

| INDICE DE LIQUIDE | INDICE ENDEUD. P.T/A.T | RAZON DE COBERTUR A UT.O/GI | RENT. PATRI MONI O | RENT. DEL ACTIVO |
|-------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------|
|-------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------|

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

|  | Z<br>A.C/P.C |            |             | UT.O/<br>PAT  | UT.O/A.<br>T |
|--|--------------|------------|-------------|---------------|--------------|
| <b>INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES</b> | <b>1</b>     | <b>70%</b> | <b>1,00</b> | <b>0,06 %</b> | <b>0,03%</b> |

## B. CAPACIDAD FINANCIERA

### • INDICADOR DE LIQUIDEZ:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

### • ENDEUDAMIENTO:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 70\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

### • RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$COBERTURADEINTERESES = \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

$$RAZON DE COBERTURA \geq 1 \text{ Vez}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

## C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### • RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:  $\geq 0,06\%$**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

### ➤ RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:  $\geq 0,03\%$**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

*Rentabilidad del Activo*

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**NOTA 1:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos en el decreto 1860 de 2021 para consorcios y uniones temporales

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

**NOTA 2:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

**NOTA 3:** Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE**.

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

## 7.2 CARTA DE PRESENTACIÓN

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- d) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- e) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- f) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

### **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **7.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

#### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- e. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rue.org.co](http://www.rue.org.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- f. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- g. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- h. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- d. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- e. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- f. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

#### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple ; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- e) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- f) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).
- g) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

### **Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

- i) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- j) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- k) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- l) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- m) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- n) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- o) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### **7.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

##### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

## 7.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso de que no cuente con revisor fiscal firmada por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- f) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- g) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- h) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

## **7.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

## **7.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

## **7.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

## **7.9 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los **proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o Hospital Militar Central**

unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

### **7.10 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

*Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*

### **7.11 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

### **7.12 EXPERIENCIA**

#### **CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021**

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.
2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
  - 1). Nombre o razón social del contratante.
  - 2). Objeto del contrato.
  - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
  - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
  - 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 2:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

## **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.
2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 2:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

**15.12 "REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [[www.gov.co](http://www.gov.co)] – <https://www.redam.gov.co>

## 8. CRITERIOS DE PONDERACION DE LAS OFERTAS

1. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.
3. El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-10 V1

de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

4. Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"
5. En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

**NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.**

### **8.1 PONDERACIÓN TÉCNICA**

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de 300 PUNTOS, en aras de obtener tecnología segura para la prestación de un mejor servicio y la reducción de costos adicionales en los mantenimientos de los equipos biomédicos (ahorro de mantenimiento y actualizaciones), esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que:

**"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

*"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

*b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

*PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

## ASIGNACIÓN PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo a la periodicidad ofrecida así:

| ÍTEM  | PUNTAJE OTORGADO |
|---|------------------|
| MARCACION DE LAS PIEZAS QUIRURGICAS CON TECNOLOGIA DATA MATRIX PARA CADA PIEZA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA INSTITUCION.                                   | 150 PUNTOS       |
| CARTA DE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, DONDE SE EVIDENCIE LA CALIDAD DEL ACERO EUROPEO UTILIZADO PARA LA MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. | 150 PUNTOS       |

### 8.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Económicas.

La Propuesta que presente el MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA si aplica, se le asignará el mayor puntaje (300 PUNTOS) y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} * 300 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total por lote

VTOE= valor total ofrecido a evaluar por lote

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

| EVALUACIÓN    | CALIFICACIÓN |
|---------------|--------------|
| ECONÓMICA     | 300 PUNTOS   |
| TOTAL, PUNTOS | 300          |

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y

selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el v

### **8.3 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL**

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

**El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.**

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

*"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes*

*nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"*

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

## **8.5 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS**

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

## **8.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la

cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

### **CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION**

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

| <b>EVALUACIÓN</b>  | <b>CALIFICACIÓN</b>                       |
|--|---|
| <b>TECNICA</b>   | <b>300 PUNTOS</b>                         |
| <b>ECONOMICA</b>   | <b>300 PUNTOS</b>                         |
| <b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003</b>                            |   |
| <b>INDUSTRIA NACIONAL</b>  | <b>(20% / 10%)</b>                        |
| <b>PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</b> | <b>0.25%</b>                              |
| <b>MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR</b>                                   | <b>600 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%)</b> |
| <b>REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022</b>  | <b>MENOS 2 %</b>                          |

### **9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN**

| No. | CLASE      | FUENTE  | ETAPA        | TIPO              | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del Tratamiento |    |     |           | ¿Afecta el contrato? | Persona responsable por implementar | Fecha estimada              | Fecha en que se completa | Monitoreo y revisión  |                                    |
|-----|------------|---------|--------------|-------------------|---|---|--------------|---------|--------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|----|-----|-----------|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---|------------------------------------|
|     |            |         |              |                   |   |   |              |         |              |           |                        |  | Pr                              | Im | Cal | Prioridad |                      |                                     |                             |                          | Cómo  | Cuándo                             |
|     |            |         |              |                   |   |   |              |         |              |           |                        |  |                                 |    |     |           |                      |                                     |                             |                          |   |                                    |
| 1   | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN    | SOCIAL O POLITICO | En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1            | 2       | 3            | BAJO      | HOSPITAL MILITAR       | El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato   | 1                               | 1  | 2   | BAJO      | NO                   | Supervisor                          | Ejecución del contrato      | N/A                      | Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria | Durante la ejecución del proceso   |
| 2   | Específico | Externo | Ejecución    | Económicos        | La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados   | Afecta el equilibrio económico del contrato   | 1            | 4       | 5            | Medio     | Contratista            | Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo. | 1                               | 2  | 3   | Bajo      | Si                   | Supervisor y contratista            | En la ocurrencia del evento | N/A                      | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho  | Durante la ejecución del contrato. |
| 3   | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRATACION | ECONOMIOS         | Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes   | No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato | 1            | 4       | 5            | MEDIO     | Contratista            | Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.  | 2                               | 22 | 4   | Bajo      | Si                   | Supervisor Contratista              | En la ocurrencia del evento | N/A                      | Se verificara los daños originados  | Durante la ejecución del contrato  |

|   |            |         |                       |  |   |   |   |   |       |  |   |   |   |   |       |    |                          |                              |     |  |                                    |
|---|------------|---------|-----------------------|--|---|---|---|---|-------|--|---|---|---|---|-------|----|--------------------------|------------------------------|-----|--|------------------------------------|
| 4 | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN OPERACIONAL | Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por la pandemia. | Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique. | 1 | 3 | 5 | MEDIO | Hospital Militar Central y contratista | Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | Supervisor y contratista | En la ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.  | Durante la ejecución del contrato  |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION OPERACIONAL | Mala calidad en la presentación del bien y/o servicio a adquirir.  | Afectación en la ejecución del contrato.  | 1 | 4 | 6 | ALTO  | Contratista                            | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.   | 1 | 1 | 2 | BAJO  | SI | Supervisor y Contratista | En la ocurrencia del evento  | N/A | Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho  | Durante la ejecución del contrato. |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución Operacional | Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas            | No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.               | 3 | 4 | 7 | alto  | Contratista                            | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor   | 1 | 1 | 2 | Bajo  | No | Contratista y supervisor | En la ocurrencia del evento  | N/A | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas. | Durante la ejecución del contrato. |

**10. GARANTÍAS.**

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **presente estudio previo y plataforma Secop II**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

| GARANTIA   | PORCENTAJE   | CUBRIMIENTO  |
|--|--|--|
| <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>               | 10 % sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar | Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta. |
| <b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>                | 20% sobre el valor total del contrato                              | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más  |
| <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b> | 20% sobre el valor total del contrato                              | Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más  |

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

**Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

**Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

**PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

**11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

| País Con Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------------|-------------|--------------------------|---|--|---|
| ALIANZA PACÍFICO           | CHILE       | SI                       | NO  | NO   | SI  |
|                            | MÉXICO      | SI                       | NO  | NO   | NO  |
|                            | PERÚ        | SI                       | NO  | NO   | SI  |
| CANADÁ                     |             | SI                       | NO  | NO   | SI  |
| CHILE                      |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| COREA                      |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| COSTA RICA                 |             | SI                       | NO  | NO   | SI  |
| ESTADOS AELC               |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| ESTADOS UNIDOS             |             | SI                       | NO  | NO   | SI  |
| MÉXICO                     |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| TRIANGULO NORTE            | EL SALVADOR | SI                       | NO  | NO   | NO  |
|                            | GUATEMALA   | SI                       | NO  | NO   | SI  |
|                            | HONDURAS    | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| UNIÓN EUROPEA              |             | SI                       | NO  | NO   | SI  |

|                  |    |    |    |    |
|------------------|----|----|----|----|
| COMUNIDAD ANDINA | SI | NO | NO | SI |
|------------------|----|----|----|----|

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

| <b>PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL</b> | <b>PLAZO GENERAL</b> | <b>Plazo Bienes y Servicios y de características Técnicas Uniformes</b> | <b>Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones</b> |
|-----------------------------------|----------------------|---|--|
| ALIANZA PACÍFICO                  | 30 días              | 10 días   | 10 días  |
| CANADÁ                            | 30 días              | 10 días   | 10 días  |
| CHILE                             | 10 días              | 10 días   | 10 días  |
| COREA                             | 30 días              | 13 días   | 10 días  |
| COSTA RICA                        | 30 días              | 10 días   | 10 días  |
| ESTADOS AELC                      | 10 días              | 10 días   | 10 días  |
| ESTADOS UNIDOS                    | 30 días              | 10 días   | 10 días  |
| UNIÓN EUROPEA                     | 30 días              | 10 días   | 10 días  |

## 12. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Servicio de Central de Esterilización** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

## 13. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACIÓN                         | GRADO Y NOMBRE                        | CARGO  | FIRMA            |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|------------------|
| <b>Gerente de Proyecto</b>          | CR. MED Hans Fred García Araque       | Subdirector del Sector Defensa – Subdirección Medica | ORIGINAL FIRMADO |
| <b>Comité Técnico Estructurador</b> | Dr. Juan Fernando Maldonado Gualdron  | Jefe Unidad Clínico Quirúrgica                       | ORIGINAL FIRMADO |
| <b>Comité Jurídico</b>              | Abogado Camilo Nicolás Diaz Mesa      | Área Gestión Contratos                               | ORIGINAL FIRMADO |
| <b>Comité Económico</b>             | Contador Público Sandra Viviana Diaz. | Área Gestión Contratos                               | ORIGINAL FIRMADO |